



**DECRETO DE ALCALDIA N° 28 -2011-MPH/A**

Ayacucho, 13 MAY 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 045-2011-MPH/GM.- 11.MAY.11, la solicitud, de fecha 03 de mayo del 2011, mediante el cual el arzobispo de Ayacucho, Mons. Luis Sebastiani Aguirre, S.M., solicita autorización para uso del espacio físico de la plaza mayor, para llevar a cabo un evento cultural - Religioso, el día 21 de mayo del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones que se establezca; asimismo, autoriza de manera excepcional la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares;

Que, la citada Ordenanza Municipal, resuelve en el artículo tercero, autorizar al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, la solicitud, presentada de fecha 03 de mayo del 2011, mediante el cual el arzobispo de Ayacucho, Mons. Luis Sebastiani Aguirre, S.M., solicita autorización para uso del espacio físico de la plaza mayor, para llevar a cabo un evento cultural - Religioso, el día 21 de mayo del año en curso, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población; máxime, **se tiene que de conformidad al artículo 50° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración,** siendo ello así, es pertinente otorgar la correspondiente autorización; debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al **ARZOBISPADO** de Ayacucho, para hacer **uso** del espacio **físico** de la **Plaza Mayor de Huamanga, ubicando en el FRONTIS del PORTAL MUNICIPAL (entre la colindancia del Teatro Municipal y el Arzobispado),** para el día **21 de mayo** del año 2011, a partir de las **16:00 hasta las 22:00 horas,** para llevar a cabo un evento Cultural – Religioso, con la presencia del grupo Emmanuel de México.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS  
ALCALDE